



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 29 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 1.123. /

**VISTOS:**

- 1).- Lo establecido en la Ley N° 18.883, ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2).- El Decreto N°1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que nombra como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
- 3).- Decreto Exento-SIAPER N°188 de fecha 28 de Enero de 2016, que nombra como Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Parral a don Víctor Valverde Romero.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que reconociendo la importancia del Municipalismo en el desarrollo económico, social y cultural del país, tales objetivos se pueden lograr en forma más eficiente y eficaz en la medida que los Municipios trabajen en forma coordinada y unificada frente a las diferentes problemáticas a las que se deben enfrentar en el quehacer diario.
- 2) Que en la actualidad la Asociación de Municipalidades de Chile es un referente por excelencia en la representación de los Municipios de Chile, frente al ámbito público nacional e internacional, estimulando el desarrollo de estrategias que fortalezcan las capacidades de autoridades y funcionarios municipales, teniendo como ejes la calidad de la democracia, la descentralización y el mejoramiento y modernización de la gestión municipal.
- 3) Que en aras de lo anterior el Concejo Municipal de Parral, en Sesión Ordinaria efectuada con fecha 07 de Abril de 2015, aprobó por la unanimidad de sus diez integrantes incorporarse a dicha entidad, asumiendo el pago de las obligaciones pecuniarias que ello genera, lo que se encuentra acreditado con Acta de Concejo Ordinario Municipal N° 127 de fecha 07 de Abril de 2015.

**DECRETO**

**FORMALICÉSE**, la incorporación de la Municipalidad de Parral, a la Asociación de Municipalidades de Chile, remitiéndose por el secretario municipal la información requerida al efecto por la aludida entidad.

**REDACTÉSE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio el instrumento vinculante con la Asociación de Municipalidades de Chile, en la que queden singularizados tanto los derechos como las obligaciones de todo tipo, que se generan por la afiliación a dicha entidad.

**PAGUESE**, en su oportunidad por la Dirección de Administración y Finanzas, las obligaciones pecuniarias que esta afiliación conlleva.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/VVR/502/sbr  
DISTRIBUCION  
1.-Asesoría Jurídica  
2.-Dirección Jurídica  
3.-Dirección Finanzas (2)  
4.-Secretaría Municipal  
5.-Archivo Partes